



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 365/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Asunto: Contrato de suministros de materiales para el Programa PFEA-2023 “Arreglo saneamiento calle Manuel Alonso Delgado”, del Ayuntamiento de El Madroño, por el procedimiento abierto simplificado.

De acuerdo con la Memoria Justificativa de inicio de la Alcaldía sobre la contratación de suministros de materiales para el Programa PFEA-2023 “Arreglo saneamiento calle Manuel Alonso Delgado”, del Ayuntamiento de El Madroño. Por procedimiento abierto simplificado.

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: Contrato de suministros de materiales para el Programa PFEA-2023 “Arreglo saneamiento calle Manuel Alonso Delgado”, del Ayuntamiento de El Madroño. Por procedimiento abierto simplificado

OBJETO: El contrato tiene por objeto el suministro de materiales y en su caso, de la maquinaria para la ejecución de la obra del PFEA 2023 denominada “Arreglo saneamiento calle Manuel Alonso Delgado”. Por procedimiento abierto simplificado

NECESIDAD A SATISFACER: La justificación de su contratación se fundamenta en el necesario acopio de materiales de obras, y otros complementarios, para la ejecución de la obra denominada “Arreglo saneamiento calle Manuel Alonso Delgado” por administración directa, tal como ha sido aprobada al estar acogida al PFEA para el año 2023 para el Ayuntamiento de El Madroño

Código CPV

43300000-6 Maquinaria y equipo de construcción

44110000-1 Materiales de Construcción

18143000-3 Seguridad y salud

44100000-1 Pequeño material de construcción

Tipo de Procedimiento Abierto simplificado con varios criterios de adjudicación

Tipo de tramitación: Ordinaria

Naturaleza de los criterios de Adjudicación: Únicamente criterios evaluables de forma automática





Presupuesto Base de licitación

Importe de licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable: 21%	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)
13.829,91 €	2.904,28 €	16.734,19 €

Valor Estimado del Contrato

• Importe de licitación (IVA excluido)	13.829,91 €
• Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	0,00 €
• Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (IVA excluido)	0,00 €
• Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	0,00 €
• Prórroga (IVA excluido)	0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO:	13.829,91 €

Duración: El inicio del contrato se realizará a partir de la fecha de formalización del mismo, durante el plazo de ejecución de la obra, y con una duración máxima de hasta el 30 de junio de 2024, salvo en el caso de concesión de prórroga a este Ayuntamiento para la ejecución de la obra, en cuyo caso, se podría conceder prórroga a los adjudicatarios para la ejecución del suministro por igual plazo.

A la vista de las características del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento Abierto Simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría-Intervención emitido en relación al procedimiento a seguir, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESOLUCIÓN

RESUELVO:

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento Abierto Simplificado.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato en atención a las necesidades a satisfacer descritas en los fundamentos de la presente resolución, quedando acreditado que la contratación objeto del expediente mediante un contrato de suministros por procedimiento abierto es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.





TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por Secretaría-Intervención se emita Informe Jurídico respecto de la documentación que integre el expediente.

QUINTO. Que, por Secretaría-Intervención se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

SEXTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda

Lo manda y firma el Alcalde en El Madroño a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

